

PRORROGA No 1 AL CONTRATO No. 23 DE 2015, SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA NIT: 891856507-9

CONTRATO No: 23 de 2015.
CONTRATANTE: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA. NIT: 891.800.330-1
RESPONSABLE: GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ
CARGO: RECTOR.
CONTRATISTA: SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA NIT: 891856507-9
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LOS AFILIADOS DE UNISALUD -UPTC
VALOR: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/LEGAL (\$50.000.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN: DESDE EL 01 DE MARZO HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
RUBRO. Sección 10.1 UNISALUD 1.1.2.1 30 ADM Honorarios. CDP No. 2 de 02 de Enero de 2015.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN: TUNJA.
VIGENCIA: 2015.
PRORROGA 1: Del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016.

Entre los suscritos **GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Tunja, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.770.328 de Tunja, en su condición de Rector y Representante Legal de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, debidamente autorizado por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005 y 063 de 2007, quien en adelante se llamará LA UNIVERSIDAD por una parte, y SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA NIT: 891856507-9, constituida mediante escritura pública N° 0001124 de la Notaria 2ª de Duitama del 16 de noviembre de 1984, inscrita el 20 de noviembre de 1984 bajo el número 00001579 del libro IX bajo el nombre CLINICA BOYACA LIMITADA, posteriormente mediante escritura pública N° 0000539 de la Notaria 2° de Duitama del 8 de abril de 2002, inscrita el 19 de abril de 2002 bajo el número 00007249 del libro IX, la sociedad cambio su nombre a SOCIEDAD CLINICA BOYACA LIMITADA, Representada Legalmente por **CARLOS ALBERTO POSADA PRADA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.277.061 de Bogotá, quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente PRORROGA No. 1° al Contrato No. 23 de 2015 consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. 1). Que el Contrato de No. 23 de 2015, se encuentra vigente. 2) Que mediante oficio de fecha 20 de NOVIEMBRE de 2015, el señor rector de la Universidad, solicita la PRORROGA del contrato No. 23 de 2015 del 1 de enero hasta el 29 de febrero de 2016, con el fin de garantizar la oportunidad, integralidad, eficiencia y la continuidad de los servicios de la salud para los afiliados de UNISALUD UPTC, sin poner en riesgo la vida

